

***Los datos identificativos (DNI/NIE) y en su caso del permiso de conducir vehículos terrestres, serán consultados de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad, salvo oposición del interesado, cuando no hayan sido aportados**

Solicitud de título y tarjeta

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de expedición correspondiente a la titulación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Certificado médico oficial en vigor expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) o certificado médico expedido por el Instituto Social de la Marina, confirmando la aptitud del interesado para el gobierno de embarcaciones de recreo, o bien copia del permiso de conducir vehículos terrestres, si no han transcurrido más de dos años desde su expedición, acompañado de un certificado de revisión de la visión ocular, a los efectos de diferenciar los colores, expedido por un CRC.
- Certificados de realización de prácticas básicas de seguridad y navegación o certificado de haber superado el examen práctico.
- Certificado de realización del curso de formación de radiocomunicaciones.
- Certificado de prácticas de habilitación para la navegación a vela o para atribuciones complementarias, si fuera el caso.
- Expedición de títulos de patrón de yate y capitán de yate: copia del título inferior si no ha sido expedido por esta comunidad autónoma o certificación acreditativa expedida por la Administración que lo emitió cuando el título no disponga de código de verificación.

Expedición de nueva tarjeta por cambio de atribuciones

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de expedición correspondiente a la titulación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Certificado de prácticas o cursos precisos para la obtención de nuevas atribuciones.
- Certificado médico oficial en vigor expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) o certificado médico expedido por el Instituto Social de la Marina, confirmando la aptitud del interesado para el gobierno de embarcaciones de recreo, o bien copia del permiso de conducir vehículos terrestres, si no han transcurrido más de dos años desde su expedición, acompañado de un certificado de revisión de la visión ocular, a los efectos de diferenciar los colores, expedido por un CRC.*

*La presentación del certificado médico es opcional. Si se presenta el certificado se actualizará el período de validez de la tarjeta.

Renovación por vencimiento del plazo de validez de tarjetas

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de renovación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Certificado médico oficial en vigor expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) o certificado médico expedido por el Instituto Social de la Marina, confirmando la aptitud del interesado para el gobierno de embarcaciones de recreo, o bien copia del permiso de conducir vehículos terrestres, si no han transcurrido más de dos años desde su expedición, acompañado de un certificado de revisión de la visión ocular, a los efectos de diferenciar los colores, expedido por un CRC.

Renovación de la tarjeta por pérdida

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de renovación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Declaración jurada.

Renovación de la tarjeta por robo

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de renovación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Copia del escrito de denuncia.

Renovación de la tarjeta por deterioro manifiesto

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de renovación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Tarjeta deteriorada.

Convalidación de títulos

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de convalidación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.

- Certificado médico oficial en vigor expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) o certificado médico expedido por el Instituto Social de la Marina, confirmando la aptitud del interesado para el gobierno de embarcaciones de recreo, o bien copia del permiso de conducir vehículos terrestres, si no han transcurrido más de dos años desde su expedición, acompañado de un certificado de revisión de la visión ocular, a los efectos de diferenciar los colores, expedido por un CRC.
- Original o copia auténtica del título académico, profesional, de la tarjeta profesional o, en su caso, o certificación acreditativa expedida por la Administración que lo emitió cuando el documento no disponga de código de verificación.

Canje de títulos de la Orden FOM 3200/2007 por los del RD 875/2014

- Impreso de solicitud cumplimentado (conforme al modelo).
- Españoles: copia del DNI.
- Extranjeros: copia del NIE.
- Justificante de ingreso de la tasa de renovación, efectuado en cualquier entidad bancaria o caja autorizada o bien pago telemático.
- Certificado médico oficial en vigor expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) o certificado médico expedido por el Instituto Social de la Marina, confirmando la aptitud del interesado para el gobierno de embarcaciones de recreo, o bien copia del permiso de conducir vehículos terrestres, si no han transcurrido más de dos años desde su expedición, acompañado de un certificado de revisión de la visión ocular, a los efectos de diferenciar los colores, expedido por un CRC.*

*La presentación del certificado médico es opcional. En este caso, además de canjear el título se renovará la tarjeta.